



Programa Anual de Evaluación Municipal 2023

Paraíso, Tabasco

dy

Sustento Normativo

El sistema de evaluación de desempeño como la metodología que establece los objetivos de los programas y políticas públicas y mide los resultados y mejora la implementación de las mismas, cuenta con todo un sustento normativo para llevarse a cabo.

Con sustento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinado, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan.

Por su parte, la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, especifica que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Esta misma Ley marca en su artículo 111 para el sistema de evaluación de desempeño que se deberá de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como que este sistema, además de que incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados.

Además, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

De igual forma los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en su numeral Décimo Sexto y Trigésimo, especifican los tipos de evaluación y los criterios establecidos como Términos de Referencia para realizar la evaluación.

Sustento Normativo Estatal

El artículo 73 párrafo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios en el artículo 80 y 81 señalan que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos...y en el artículo 81, indica que el **sistema de evaluación del desempeño** será **obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados...**

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 16 Quáter, fracción II, marca el coordinar la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia

AM

Consideraciones Generales

Objetivo General

Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del municipio de Paraíso, Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativos para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementados por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Objetivos específicos

- Determinar las acciones y tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas de la Administración pública durante el ejercicio fiscal 2022.
- Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio 2022.
- Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras de los programas presupuestarios, como base del Presupuesto basado en Resultados, en el marco de la Gestión para Resultados.

Glosario

AE: La unidad o área de evaluación del ente público, entendida como área administrativa.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Se deriva de los informes y evaluaciones externas de los programas presupuestarios respecto a recomendaciones, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas con el fin de mejorar su desempeño.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo Municipal: Consejo Municipal de Evaluación.

COPLADEMUM: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Entes Públicos: los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.

Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evaluación de diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

Evaluación de Fondos Federales: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.

Evaluación de impacto: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

DM

Evaluación específica del desempeño: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Evaluación externa: a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

Evaluaciones internas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Paraíso. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUM.

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos Estatales: los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.

Lineamientos Federales: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Metodología del Marco Lógico (MML): La herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Programas Presupuestales: a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

SED: al Sistema de Evaluación de Desempeño. conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

DM

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: a los Términos de Referencia;

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

UR: Unidad Responsable

Diagnóstico de Programas Presupuestarios

Programas presupuestarios de nueva creación

- Para los programas de nueva creación se deberá elaborar el diagnóstico correspondiente, con la participación de la UR y el AE; para una vez concluido remitirlo a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales que al respecto emitió el CEE.
- Las dependencias que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del Programa Presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2023, previo a su envío a la Secretaría de Finanzas, deberán solicitarla a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAE.
- La UED será la responsable de coordinar a las dependencias y entidades para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.

- La UED enviará al CEE de forma trimestral los diagnósticos y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2023, lo anterior para su conocimiento y actualización del inventario de MIR de los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

- Las dependencias que durante el ejercicio fiscal 2023 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos emitidos por el CEE.
- Las dependencias que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2023 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2024, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

Monitoreo

- La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y **sus Municipios.**

- La UED llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PLED y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
- La UED llevará a cabo la revisión de la alineación de los Programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, generando informes periódicos sobre la contribución del Estado a las metas de la Agenda 2030, para esto podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios alineados a alguno de los 17 ODS la información que considere pertinente y necesaria para el monitoreo y evaluación de resultados de la acción gubernamental, estos informes serán presentados en a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Comité Técnico Estatal para la Implementación de la Agenda 2030.

El proceso de Evaluación

Coordinación

Las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo que establezca la UEDM.

Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y del Gasto Federalizado será el que establezca la UEDM.

Durante el proceso de evaluación la UEDM será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UEDM en el proceso las siguientes:

1. Llevar a cabo el proceso de selección de las entidades evaluadoras que realizaran las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM.

2. Coordinar el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM.
3. Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluados.
4. Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAEM.
5. Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las Dependencias evaluadas.
6. Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación.
7. Coordinar al interior de la Dependencia evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UEDM defina.
8. Coordinar la integración de la posición institucional de la Dependencia o Entidad evaluada respecto de la evaluación.

Características

Las evaluaciones deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quater de la LPE, por la UED por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas, u organismos especializados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar, y que cuenten con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco.

DM

Así mismo la UEDM en coordinación con las Dependencias podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

La UEDM informará a las AE de las dependencias los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en este PAEM; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como, las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR, deberán ser enviadas por el AE a la UEDM, para su consideración previo a la emisión de los TdR de cada evaluación por parte de la UEDM.

Presupuesto

Para los costos de las evaluaciones de los programas presupuestarios Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado se realizará con cargo al presupuesto del Municipio de Paraíso, Tabasco y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en donde la UEDM lo determine, de acuerdo con su competencia.

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia responsable de la implementación del Programa Presupuestario, Política Pública o de los Recursos del Gasto Federalizado, así como a la vigencia de estos.

Cuando la AE considere que las condiciones no se cumplen deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Finanzas, y remitir dicha opinión a la UEDM a efecto de que esta realice lo conducente para llevar a cabo dicha evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

DM

Las AE de las dependencias y entidades deberán entregar a la UED:

- Los documentos e informes finales de las evaluaciones
- El Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones, que establece el artículo 17 del Reglamento Interior de la Gobernatura; así como para su integración al repositorio de evaluaciones del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y su publicación en el portal de internet del mismo.

Las AE de las dependencias y entidades, por conducto de la UED, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAEM 2023, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; al Consejo Estatal de Evaluación; en el caso de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas de bienestar, los informes finales de las evaluaciones deberán presentarse a través de la UED al Consejo Estatal de Desarrollo Social.

La UED en coordinación con las AE de las dependencias y entidades deberá publicar en sus páginas de internet en el plazo que establece el artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en este PAE, así como también la información que establece la fracción II del artículo 80 de la LPRHETM.

La UED, la UEDM y las Dependencias deberán publicar en sus páginas de internet todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando éstas no se hayan incluido dentro del PAE 2023.

DM

Evaluación de Programas Presupuestarios

Con base a la LFPRH, artículo 78; las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan. Por su parte el artículo 110 de esta misma Ley, especifica que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Las evaluaciones que se mencionan en los artículos anteriores se llevarán a cabo con base a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, apartado Décimo Sexto donde se especifican los tipos de evaluación.

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;

- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

En concordancia con los Lineamientos para la evaluación de los Programas presupuestarios y políticas públicas del Estado de Tabasco publicado el 14 de abril de 2021, en el artículo 9 señala los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación de Programas Estatales y municipales, los que se aplican a cada programa las cuales se dividen:
 - a. Evaluación complementaria
 - b. Evaluación de consistencia y resultados
 - c. Evaluación de diseño
 - d. Evaluación específica
 - e. Evaluación específica de desempeño
 - f. Evaluación de impacto
 - g. Evaluación de procesos
- II. Evaluación estratégica: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DM

Evaluación de políticas Públicas

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo por evaluadores externos, con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa, La evaluación de los programas como sus resultados formará parte del Sistema de Evaluación de Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable. Las evaluaciones deberán estar basadas en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el CONEVAL.

Por su parte, CONAC en cumplimiento con la LGCG emite establece el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios.

Evaluación del Gasto Federalizado

Tipos de evaluaciones de los recursos del gasto federalizado

Las Dependencias operen o coordinen los Programas presupuestarios que reciben financiamiento de recursos del gasto federalizado deberán llevar a cabo una Evaluación de Desempeño, conforme a los establecido en este PAEM, y con base en los TdR que para tal efecto establezca la UEDM.

Dy

Uso de la Información de Desempeño

Información estratégica para la toma de decisiones

La información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en este PAEM, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHETM; la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco de este PAEM.

Aspectos susceptibles de mejora

La dependencia deberá realizar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, hasta su conclusión. Por otro lado, las evaluaciones que aún siguen establecidas en PAEM anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Respecto a la difusión de las evaluaciones y sus resultados, las dependencias y entidades deberán a conocer de forma permanente a través de sus páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus Programas Federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

Estructura del informe de evaluación

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se deberá componer de los siguientes apartados:

- a. Índice general de la evaluación
- b. Introducción
- c. Capitulo
- d. Principales Hallazgos de la evaluación
- e. Análisis FODA
- f. Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
- g. Referencias
- h. Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- i. Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- j. Presentación Ejecutiva (PPT)

Consideraciones Finales

- La Unidad de Desempeño Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en este PAEM.
- En aquellos casos en los que la dependencia o entidad responsable de un Programa Presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAEM 2023, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, por ejemplo la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción, o modificación del Programa Presupuestario en la estructura programática; de igual forma se considerará cualquier otra circunstancia que se presente derivado de la emergencia sanitaria que afecta la entidad. La Unidad de Desempeño Municipal deberá de emitir la resolución correspondiente.

- Las fichas de desempeño deberán de ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.
- La unidad de Evaluación de Desempeño Municipal en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAEM.
- Se deberá de notificar a la Unidad de Evaluación de Desempeño sobre las modificaciones, cuando estas existan, que se realicen a este PAEM.
- La Unidad de Desempeño Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas a este PAEM y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

V. Programas y Fondos a evaluar

Fondo	Programa	Nombre de la Evaluación	Año Fiscal	Área Responsable del Programa Presupuestario
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	K008 Carreteras	Evaluación de Indicadores del Programa "K008 Carreteras" del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2022	2022	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

DM

Cronograma de Ejecución

Enero - Marzo
Incorporación de resultados de evaluaciones 2022 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
Abril
Definición del Programa Anual de Evaluación PAEM 2023
Mayo - Junio
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar. ➤ Proceso de Contratación de la Evaluación Externa.
Julio
Entrega del informe parcial de la Evaluación
Agosto
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega del informe final de los resultados ➤ Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de
Septiembre
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.
Octubre
Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet
Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2022
Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP

Lic. Diego Márquez Javier
Director de Programación y Presupuesto y
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño